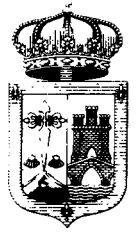


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 21 de Septiembre de 1993

Año XII.— Núm. 115

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE GALBARRULLI Convocatoria para la provision del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto	2.867	

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA Informacion publica previa a la Declaracion de Urgencia originada por la Expropiación de Bienes y Derechos afectados por las "Obras de Instalacion de Antena Parabólica para la cobertura del Servicio Publico de T.V. en La Rioja" de 2 metros de diámetro y su torreta metálica de sustentacion de 16 metros de altura sobre el casetón del cuarto de máquinas del inmueble sito en el numero 48 de la C/ Labradores de Logroño	2.867	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Notificación	2.867
---	-------	---	-------

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA Notificaciones de requerimientos de pago de sanciones	2.867	DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA Sin ingreso fuera de plazo con aplazamiento recargo	2.868
Resolución recurso de alzada	2.868	Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo	2.868
Notificación acuerdo sancion	2.868	Citacion a Grupo 90 I.M.V. S.I. NIF: B26161182	2.869
TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA Notificación	2.868	GOBIERNO CIVIL DE SORIA Notificación	2.869

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 1993	2.869	Elevación a definitivo del expediente de modificación de créditos nº 7.93	2.870
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		Expedientes administrativos de apremio	2.871
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993	2.869	AYUNTAMIENTO DE MURO DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON		Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	2.873
Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	2.870	AYUNTAMIENTO DE OCON	
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1992	2.873
Aprobación definitiva del Presupuesto para 1993	2.870	AYUNTAMIENTO DE PREJANO	
AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS		Exposición pública de los Padrones Cobratorios de Agua y Basura, y pago en período voluntario de dichas exacciones correspondientes al tercer cuatrimestre de 1993	2.873
Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	2.870		
AYUNTAMIENTO DE LARDERO			
Aprobación inicial de la Unidad de Actuación 3 II del Plan Parcial Villa Parro	2.870		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO	
Adjudicación de la contratación del suministro de: "Equipamiento de aparatos y material para los servicios de Medicina Interna, Psiquiatría, Radioterapia, Cirugía, Anestesiología, Quirofano y Rehabilitación del Hospital de La Rioja"	2.874	Concurso para contratar el suministro e instalación de contadores de agua potable a domicilio	2.875
Adjudicación de la contratación del suministro de: "Equipamiento de aparatos y material en los servicios de quirofano, urología y ginecología del Hospital de La Rioja"	2.874	AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Adjudicación de la contratación de: "Elaboración de los Trabajos de Toma de datos, digitalización cartográfica de la encuesta sobre infraestructuras y equipamiento local (E.I.F.I.L.)"	2.874	Adjudicación de la obra "Pavimentación de la calle La Serna"	2.875
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Señalización horizontal de diversas carreteras de La Rioja"	2.874	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Adjudicación de la contratación del suministro de: "Material de señalización para las Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1993"	2.874	Concurso para el suministro de Graderío Telescópico con destino al Complejo Deportivo Municipal "Las Norias"	2.875
Adjudicación de la contratación del suministro de: "Suministro de barreras de seguridad, hitos de nieve, espejos convexos y captafaros"	2.874	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA	
Adjudicación de la contratación del suministro de: "Adquisición de instalación prefabricada de depuradora de aguas residuales para Sajazarra"	2.874	Adjudicación de la obra de "Pavimentación de varias calles 2ª fase"	2.875
Adjudicación de la contratación del Servicio de: "Elaboración de inventario de residuos industriales generados en la C.A.R."	2.875	Adjudicación de aprovechamientos de caza de jabali	2.875
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Pliego de condiciones que ha de regir en la contratación directa de la obra adecuación Salón de Usos Múltiples	2.875	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación directa de bienes de equipamiento para el Centro de Salud	2.875
		AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA	
		Subasta de una batida de caza de jabali	2.876
		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
		Subasta de bien inmueble	2.876

C. Anuncios particulares

Mª SOLEDAD PEREZ RUIZ	
Comunicación de extravió de Títulos de Graduado Escolar, Auxiliar de Laboratorio, Rama Química, y Técnico de Laboratorio, Rama Química	2.876

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto
II.B.178

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y sustituto, que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual todos los interesados

que, aunque no sean Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos por el cargo. Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Galbarruli, 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Información pública previa a la Declaración de Urgencia originada por la Expropiación de Bienes y Derechos afectados por las "Obras de Instalación de Antena Parabólica para la cobertura del Servicio Público de T.V. en La Rioja" de 2 metros de diámetro y su torreta metálica de sustentación de 16 metros de altura sobre el caseton del cuarto de máquinas del inmueble sito en el número 48 de la C/ Labradores de Logroño

III.A.655

Por Resolución de esta Consejería de fecha 15 de septiembre de 1993 se ha aprobado el Proyecto Técnico para la "Instalación de Antena Parabólica de 2 metros de diámetro y su torreta metálica de sustentación de 16 metros de altura sobre el caseton del cuarto de máquinas del inmueble sito en el nº 48 de la C/ Labradores de Logroño", entendiéndose implícita la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de Expropiación Forzosa e imposición de servidumbre de paso que procedan, por aplicación del artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En su virtud y por haberse acordado en la citada Resolución, y a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente anuncio, puedan los interesados formular ante esta Consejería directamente o por mediación del Ayuntamiento de Logroño, por escrito y de forma razonada cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de los bienes y derechos que figuran en la relación.

Para mayor información:

- Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía.
- Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, a 17 de septiembre de 1993.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIEDAD

Comunidad de Propietarios del Inmueble sito en el nº 48 de la calle Labradores

BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

- 1.- Enlace entre los estudios del Centro Regional de T.V.E. en La Rioja ubicado en los bajos del inmueble y la torreta sustentadora de la Pantalla de Enlace, a través de la fachada sur del edificio por medio de 12 apoyos recibidos a fachada.

2.- Base estructural de apoyo de la torreta sustentadora de la Pantalla de Enlace, que se asienta sobre el torreón o caseta de máquinas del edificio.

3.- Torreta sustentadora de la Pantalla de Enlace: altura aproximada 16 m, desde su apoyo en la base ocupando en planta una superficie de 1,20 m².

4.- Acceso peatonal a la conducción, base estructural, torreta sustentadora y pantalla de enlace: el acceso es el definido por el trayecto desde el exterior por el portal, escalera o ascensor, hasta el torreón que hace la planta 6ª, contando como baja la de acceso, y el paso a través de la ventana de acceso al tejado del edificio, y por éste a la cubierta del torreón a fin de manipular todos y cada uno de los elementos que forma la instalación.

- Se imponen los derechos de Servidumbre y de vuelo a favor del Ente Público RTVE que resulten de las referidas instalaciones.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.643

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROMOCIONES LAYLA S.A., con último domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Bebricio, nº 67, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Publicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 16/92, Resolución de fecha 28 de Mayo de 1.993, por la que se le imponía la segunda multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 29 de Junio de 1.992, por lo que PROMOCIONES LAYLA S.A., deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Publicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (25.843 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosas que legalmente procedan.

Logroño, 7 de Septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción (9838)

III.B.1641

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. DAVID BARCO MARTINEZ, con último domicilio conocido en Alcanadre, C/ Portillos, nº 46, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas que le fue

impuesta por Resolución de fecha 12 de julio de 1993, en expediente número 85/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 7 de septiembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (9917)

III.B.1646

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. GREGORIO OVEJERO BECERRA, con último domicilio conocido en Logroño, Bar "Carabuco", c/ Sagasta, 8, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 7 de Julio de 1993, en el expediente número 178/93, por la que se le sanciona con multa de SESENTA MIL PESETAS, por infracción horario Bar Carabuco los días 13 y 14 de febrero pasado, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 7 de septiembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

Notificación (9928)

III.B.1647

En la reclamación nº 26/ 166/93 por el concepto de Condonaciones seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Royo, Maximino se ha dictado en 26-04-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, ACUERDA: Acceder en parte a la solicitud formulada, por D. Maximino Sánchez Royo, condonando el 90 por 100 de la sanción de 10.000 pts. impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido, declaración anual 1990.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace saber por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente Acuerdo no se da recurso alguno. Logroño, 18 de mayo de 1993.— El Abogado del Estado Secretario.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Sin ingreso fuera de plazo con aplazamiento-recargo

III.B.1649

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— MODELO.— CUOTA.— DIAS RETRASO.— RECARGO.— TOTAL A INGRESAR

000003.— 8.747.778.— CORDON ARENAS, ANGEL.— ARIAS NAVARR0,14.— STA MARTA.— 300-92-4T.— 49.842.— 1 Día.— 10%.— 4.984.

000038.— 16.504.355.— CASTILLO SAN MARTIN, ELADIO.— BERRIOCHOA, 8.— LOGROÑO.— 130-93-1T.— 28.054.— 1 día.— 10%.— 2.805.

000064.— A26059188.— LANTASA MOTOR SA.— MURRIETA,49.— LOGROÑO.— 110-92-4T.— 298.352.— 13 días.— 10%.— 29.835.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art.20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 3 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo

III.B.1648

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— MODELO.— CUOTA.— DIAS RETRASO.— RECARGO.— TOTAL A INGRESAR

000269.— 295447.— PEÑALVER CABALLERO, JOSE.— CR LARDERO,2.— ALBERITE.— 130-92-4T.— 40.524.— 12 días.— 10%.— 4.052.

000308.— 6.457.649.— GARCIA MARTORELL, TOMAS.— CALVO SOTELO,9.— LOGROÑO.— 101-91.— 35.931.— 298 días.— 50%.— 17.965.—

000347.— B26179143.— ALVARO PALACIOS SL.— BRETON HERREROS,48.— LOGROÑO.— 110-92-4T.— 56.378.— 22 días.— 10%.— 5.637.

000350.— 28.421.641.— CAÑOS SANCHEZ, ENRIQUE.— BRETON HERREROS,52.— LOGROÑO.— 130-92-1T.— 40.990.— 370 días.— 50%.— 20.495.—

000352.— 15.365.621.— CELAYA UNAMUNO, JUAN M.— BRETON HERREROS,37.— LOGROÑO.— 130-92-3T.— 31.082.— 143 días.— 50 %.— 15.541.—

000353.— 15.365.621.— CELAYA UNAMUNO, JUAN M.— BRETON HERREROS,37.— LOGROÑO.— 130-92-AT.— 29.531.— 51 días.— 10 %.— 2.953.—

000374.— 8.804.768.— CANO MURILLO, PAULA.— HUESCA,18.— LOGROÑO.— 131-92-4T.— 20.016.— 9 días.— 10%.— 2.001.—

000511.— 16.543.356.— SOLAS VILUMBRALES, JOSE A.— CD SUPERUNDA,21.— LOGROÑO.— 130-92-4T.— 30.892.— 10 días.— 10 %.— 3.089.—

000539.— 16.535.036.— YANGUAS ARROYO, AURORA.— FERMIN GURBINDO,4.— LOGROÑO.— 130-92-4T.— 34.886.— 16 días.— 10%.— 3.488.

000606.— 16.559.73.— LARRAZA DIAZ, LUIS F.— DR MUGICA,34.— LOGROÑO.— 131-92-4T.— 38.155.— 152 días.— 50%.— 9.077.—

000611.— 15.376.775.— SAENZ PEREZ, JUAN L.— DR MUGICA,34.— LOGROÑO.— 131-92-4T.— 38.155.— 152 días.— 50%.— 19.077.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art.20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación

de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargó correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina. Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 3 de septiembre de 1993. — El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Citación a Grupo 90 LMV S.L.— NIF: B-26161182

III.B.1650

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de GRUPO 90 LMV S.L., NIF: B-26161182, sito en C/ Velázquez 1 de Alfaro.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al Impto. Sociedades; Pagos Fraccionados; IVA; Retenciones Trab. Personal, de Capital y Profesionales; Lic. Fiscales e I.A.E. ejercicios 1988 a 1992, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a Grupo 90 LMV, S.L. NIF-B26161182, para que se persone en la Administración de la Agencia en Calahorra, C/ Dos de Mayo nº 2, a los diez días hábiles de la publicación del presente aviso, a las 10 horas, debiendo presentarse ante el Subinspector Sr. Castrillo González y aportando los siguientes documentos:

- D.N.I. o C.I.F.
- Documento acreditativo de la representación, en su caso.
- Declaraciones y declar-liquidac. presentadas por el IVA e Impto. de Sociedades.
- Libros y Registros contables obligatorios según el Código de Comercio y la Legislación Fiscal.
- Libros Registro por el I.V.A.
- Facturas emitidas a sus clientes.
- Facturas recibidas de sus proveedores.

— Declaración de ingresos y pagos y Decl. anuales de operac. económ. con terceros.

— Declar. de retenciones a cuenta del Impto. Renta P.F. y resúmenes anuales.

— Recibos de Licencia Fiscal y de I.A.E.

— Pagos fraccionados realizados en los ejercicios 1991 y 1992.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que, sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionado con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 6 de septiembre de 1993.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

Notificación (9920)

III.B.1652

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede a notificar a D. Dionisio Pablo Muñoz, con D.N.I. nº 409.524, siendo su último domicilio conocido en la localidad de San Vicente de la Munilla (La Rioja), C/ del Sol, s/n, que por el Gobierno Civil de Soria, se ha dictado la correspondiente Resolución sancionadora, como consecuencia de la tramitación del expediente nº 91/93, por infracción al art. 25, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la cual obra a su disposición en este Organismo.

Contra la presente Resolución puede interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en papel de pagos al Estado, en el Gobierno Civil de Soria, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio fiscal.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 1993

III.C.7982

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	34.528.576
2	Impuestos indirectos	10.516.000
3	Tasas y otros ingresos	82.408.384
4	Transferencias corrientes	28.154.808
5	Ingresos patrimoniales	1.120.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	280.000
7	Transferencias de capital	17.374.346
Total ingresos		174.382.114

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	20.757.668
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.669.432
3	Gastos financieros	2.114.302
4	Transferencias corrientes	5.052.266

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	118.800.000
9	Pasivos financieros	2.988.446
Total gastos		174.382.114

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº PLAZAS
1. Con Habilitación Nacional	
Secretario:	1
2. Escala de Administración General	
Sub-escala Administrativa:	1
Sub-escala Auxiliar:	1
Sub-escala Subalterna:	2

B) PERSONAL LABORAL	Nº PLAZAS
Denominación del Puesto de trabajo	
Auxiliar Administrativa:	1
Operario de servicios diversos:	1
Limpiadora	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Albelda de Iregua, a 8 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993

III.C.7958

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley de Haciendas Locales en relación con el art. 112 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 20-3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993 resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	11.700.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	5.125.270
4	Transferencias corrientes	11.581.690
5	Ingresos patrimoniales	800.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.293.040
7	Transferencias de capital	9.000.000
9	Pasivos financieros	4.000.000
Total ingresos		45.500.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.147.090
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.688.255
3	Gastos financieros	1.580.679
4	Transferencias corrientes	2.475.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	25.775.197
9	Pasivos financieros	833.779
Total gastos		45.500.000

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido y aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril queda aprobada la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo juntamente con todos los anexos a los que se refiere el capítulo I del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en relación con los artículos 22 y 23 del R.D. 500/90 de 20 de abril, en el plazo de 2 meses en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Badarán, a 6 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.7983

Aprobado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de septiembre de 1993, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1993, conforme a los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, a efectos de que los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, y por los motivos enumerados en el n° 2 del artículo 151, puedan presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón.

c) Organo ante el que debe reclamarse: Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados, en Cuzcurrita de Río Tirón, a 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación definitiva del Presupuesto para 1993 III.C.7961

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	47.800.000
2	Impuestos indirectos	10.000.000
3	Tasas y otros ingresos	49.800.000
4	Transferencias corrientes	32.200.000
5	Ingresos patrimoniales	6.000.000

B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	63.200.000
9	Variación de Pasivos financieros	121.300.000
Total ingresos		330.300.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	45.500.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.900.000
3	Gastos financieros	17.000.000
4	Transferencias corrientes	16.700.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	205.000.000
9	Variación de Pasivos financieros	1.200.000
Total gastos		330.300.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Ezcaray, 9 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.7985

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jalón de Cameros, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con el artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112.3, de la Ley 7/1.985, y 150.3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Jalón de Cameros, a 3 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación inicial de la Unidad de Actuación 3-II del Plan Parcial Villa Patro III.C.7959

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 9 de septiembre actual el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3-II del Plan Parcial Villa Patro, delimitado al objeto de efectuar la distribución de beneficios y cargas en la referida Unidad de Actuación, se expone al público el citado proyecto de Reparcelación junto con el expediente, durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para que pueda ser examinado en esta Secretaría General por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lardero, 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Elevación a definitivo del expediente de modificación de créditos n° 7/93 III.C.7961

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 31 de Julio de 1993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos, Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos n° 7/93, por un importe de 23.590.009.- pts. cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:	
* Suplementos de crédito	23.590.009
Capítulo 1 ...	23.590.009
TOTAL	23.590.009
FINANCIACION:	
* Bajas por anulación	23.590.009
Capítulo 1 ...	23.590.009
TOTAL	23.590.009

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Logroño, 8 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7869

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Domingo Félix Huerta Vicente, con N.I.F. num. 16.324.960 C se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 24 de Junio de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Domingo Félix Huerta Vicente, con NIF numero 16.324.960 C y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de claro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-3825-D, Marca SEAT, Modelo 131.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 69.552,pts. de principal, 13.910,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 105.462,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Tasas sobre la Propiedad Urbana.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7870

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. José María Acerete Recaj, con N.I.F. num. 16.330.221 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 1 de Junio de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.José María Acerete Recaj, con NIF numero 16.330.221 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-4758-C, Marca SEAT, Modelo 124.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 36.134,pts. de principal,

7.227,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 68.361,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre circulación de vehículos, Contribución Territorial Rústica, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e Impto. sobre bienes inmuebles rústicos.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7871

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Joaquina Romero Cañas, con N.I.F. num. 16.427.474 T se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 24 de Junio de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Joaquina Romero Cañas, con NIF numero 16.427.474 T y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-0117-C, Marca RENAULT, Modelo 5 Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 42.500,pts. de principal, 8.500,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 76.000,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico. De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7872

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Asunción Blázquez Jiménez, con N.I.F. num. 16.449.987 I. se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 18 de Agosto de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra

D.Asunción Blázquez Jiménez, con NIF numero 16.449.987 I. y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: NA-0416-E, Marca RENAULT, Modelo 12.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 1.000,pts. de principal, 200,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junio 26.200,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico. De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentacion de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7873

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. César Fernández Balmaseda, con N.I.F. num. 16.452.632 L se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 3 de Agosto de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.César Fernández Balmaseda, con NIF numero 16.452.632 L y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: LO-6125-C, Marca FORD, Modelo FIESTA.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 469.530,pts. de principal, 93.906,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junio 588.436,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico, Impuesto sobre bienes inmuebles, Impto. sobre la Radicación, Licencia Fiscal Industrial, Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica, Impuesto sobre actividades económicas y Tasas de agua, basura y alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentacion de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General

de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7874

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Francisco Martínez Mazo, con N.I.F. num. 16.453.680 D se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 3 de Agosto de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Francisco Martínez Mazo, con NIF numero 16.453.680 D y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: LO-5198-J, Marca NISSAN.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 82.159,pts. de principal, 16.432,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junio 123.591,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia urbanística, Multas de tráfico, Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica, Licencia Fiscal Industrial, Tasas sobre la Propiedad Urbana, Impuesto sobre bienes inmuebles y tasas de agua, basura y alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentacion de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7875

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Alberto Martínez Navas, con N.I.F. num. 16.457.870 J se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 3 de Agosto de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Alberto Martínez Navas, con NIF numero 16.457.870 J y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: LO-5512-I, Marca RENAULT, Modelo 21.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 172.193,pts. de principal, 34.439,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junio 231.632,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Multas de tráfico, Impuesto sobre circulacion de vehiculos, Licencia Fiscal Com. e Industrial, e Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7876

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. María Pilar Villar Bastida, con N.I.F. num. 16.515.118 Z se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 1 de Junio de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Maria del Pilar Villar Bastida, con NIF numero 16.515.118 Z y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de claro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehiculo matricula: LO-7490-E, Marca RENAULT, Modelo 12.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 16.735,pts. de principal, 3.347,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 45.082,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre circulacion de vehiculos y Multas de trafico.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7877

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. María Jesus Cancio Rodriguez, con N.I.F. num. 16.517.214 V se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 3 de Mayo de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Maria Jesus Cancio Rodriguez, con NIF numero 16.517.214 V y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de claro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehiculo matricula: LO-0744-E, Marca RENAULT, Modelo 7.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 14.253,pts. de principal, 2.850,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 42.103,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia Fiscal Com. e Industrial, Impuesto sobre la Radicacion Impuesto sobre vehiculos de traccion mecanica.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.7962

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Muro de Cameros, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecucion, así como el catálogo, relacion de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los articulos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, numero 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaria Municipal por un plazo de quince dias hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicacion de este edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta dias para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposicion no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con el articulo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletin Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112.3, de la Ley 7/1.985, y 150.3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Muro de Cameros, a 1 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1992

III.C.7963

Formuladas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1992, enumerados en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de poblacion inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince dias, durante los cuales y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ocón, a 8 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública de los Padrones Cobratorios de Agua y Basura, y pago en periodo voluntario de dichas exacciones correspondientes al tercer cuatrimestre de 1.993 III.C.7964

Aprobados por este Ayuntamiento, las listas cobratorias correspondientes al segundo cuatrimestre de 1.993, que incluyen el Precio Público por suministro de agua potable y la Tasa por Recogida de Basuras de este municipio se exponen al público por periodo de quince días contados a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamación, si procede.

Simultáneamente se anuncia que el período voluntario para el pago de dichos tributos abarcará desde el 24 de Septiembre de 1.993 hasta el 24 de Noviembre del mismo año, ambas fechas inclusive, en días hábiles de lunes a viernes en las propias dependencias municipales, de 10 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo se verificará el cobro por el procedimiento ejecutivo con el 20% de recargo, más los intereses de demora y gastos a que diese lugar el procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previamente al Recurso Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prejano, a 7 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación del suministro de "EQUIPAMIENTO DE APARATOS Y MATERIAL PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA INTERNA, PSIQUIATRIA, RADIOTERAPIA, CIRUGIA, ANESTESIOLOGIA, QUIROFANO Y REHABILITACION DEL HOSPITAL DE LA RIOJA" Expediente nº 06-4-2.1-023/93 IV.A.816

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, ha resuelto la adjudicación de los lotes relativos al mencionado suministro, a las Empresas y en los importes que a continuación se relacionan:

Lote 1.— A la empresa: HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA, S.A. por el importe de su proposición de: Doce millones de pesetas (12.000.000,- Ptas.)

Lote 2.— A la empresa: DISMEDICA, S.A., por el importe de su proposición de: Doscientos cuarenta y cuatro mil pesetas (244.000,- Ptas.)

Lote 3.— A la empresa: VICKERS MEDICAL ESPAÑA, S.A. por el importe de su proposición de: Un millón cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (1.475.000,- Ptas.)

Lote 4.— Declarado desierto.

Lote 5.— Declarado desierto.

Lote 6.— A la empresa: KONTRON INSTRUMENTS, S.A., por el importe de su proposición de: Dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000,- Ptas.)

Lote 7.— A la empresa: ORTOPEDIA MORGABE, S.L., por el importe de su proposición de: Novecientas cuarenta mil pesetas (940.000 Ptas.)

Lote 8.— A la empresa: AESCULAP IBERICA, S.A. por el importe de su proposición de: Un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000,- Ptas.)

Lote 9.— A la empresa: M^a Angeles García Elosua (ORTOSAN) por el importe de su proposición de: Trescientas sesenta y nueve mil doscientas noventa y cuatro pesetas (369.294,- Ptas.)

Lote 10.— A la empresa: ENRAF NONIUS IBERICA, S.A., por el importe de su proposición de: Un millón ochenta y cinco mil setecientas catorce pesetas (1.085.714,- Ptas.)

Logroño a 13 de septiembre de 1.993.— La Jefa de Negociado del Registro de Contratistas, M^a José Crespo Carazo.

Adjudicación de la contratación del suministro de "EQUIPAMIENTO DE APARATOS Y MATERIAL EN LOS SERVICIOS DE QUIROFANO, UROLOGIA Y GINECOLOGIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA". Expediente nº 06-4-2.1-034/93 IV.A.817

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, ha resuelto la adjudicación de los lotes relativos al mencionado suministro, a las Empresas y en los importes que a continuación se relacionan:

Lote 1.— A la empresa: PRIM, S.A. por el importe de su proposición de: Un millón de pesetas (1.000.000,- Ptas.)

Lote 2.— A la empresa: MEDICAL EUROPA, S.A., por el importe de su proposición de: Trescientas treinta y ocho mil doscientas ochenta y dos pesetas (338.282,- Ptas.)

Lote 3.— Declarado desierto.

Lote 4.— Declarado desierto.

Lote 5.— A la empresa: THOSIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A., por el importe de su proposición de: Un millón trescientas mil pesetas (1.300.000,- Ptas.)

Logroño a 13 de septiembre de 1.993.— La Jefa de Negociado del Registro de Contratistas, M^a José Crespo Carazo.

Adjudicación de la contratación de: "ELABORACION DE LOS TRABAJOS DE TOMA DE DATOS, DIGITALIZACION CARTOGRAFICA DE LA ENCUESTA SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL (E.I.E.L.)" Expediente N° 04-5-2.1-026/93 IV.A.835

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas con fecha 1 de septiembre de 1.993, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa: BERCEO INGENIEROS, S.L., por el importe de su proposición de: Treinta y dos millones cuatrocientas mil pesetas (32.400.000,-), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 14 de septiembre de 1.993.— La Jefa de Negociado del Registro de Contratistas, M^a José Crespo Carazo.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "SEÑALIZACION HORIZONTAL DE DIVERSAS CARRETERAS DE LA RIOJA". Expediente núm. 09-1-2.1-025/93 IV.A.836

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 2 de Septiembre de 1.993, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: SEÑALIZACIONES MURO, S.L., por el importe de su proposición de: Cuarenta y siete millones doscientas una mil sesenta y cuatro pesetas. (47.201.064.-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 15 de Septiembre de 1.993.— La Jefa de Negociado del Registro de Contratistas, M^a José Crespo Carazo.

Adjudicación de la contratación del Suministro de: "MATERIAL DE SEÑALIZACION PARA LAS CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 1.993". Expediente núm. 09-3-2.1-029/93 IV.A.837

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 6 de Septiembre de 1.993, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa: SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., por el importe de su proposición de: quince millones ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas. (15.008.294,-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 15 de Septiembre de 1.993.— La Jefa de Negociado del Registro de Contratistas, M^a José Crespo Carazo.

Adjudicación de la contratación del Suministro de: "SUMINISTRO DE BARRERAS DE SEGURIDAD, HITOS DE NIEVE, ESPEJOS CONVEXOS Y CAPTAFAROS". Expediente núm. 09-3-2.1-031/93 IV.A.838

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 6 de Septiembre de 1.993, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa: SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., por el importe de su proposición de: ocho millones cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas (8.043.675,- Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 15 de Septiembre de 1.993.— La Jefa de Negociado del Registro de Contratistas, M^a José Crespo Carazo.

Adjudicación de la contratación del Suministro de: "ADQUISICION DE INSTALACION PREFABRICADA DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA SAJAZARRA" Expediente núm. 10-4-2.1-014/93 IV.A.839

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 7 de Septiembre de 1.993, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa: MADESA, por el importe de su proposición de: diecinueve millones ochocier

tas setenta y dos mil novecientas veintisiete pesetas (19.872.927,- Ptas.) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 15 de Septiembre de 1.993.— La Jefa de Negociado del Registro de Contratistas, M^a José Crespo Carazo.

Adjudicación de la contratación del Servicio de: "ELABORACION DE INVENTARIO DE RESIDUOS INDUSTRIALES GENERADOS EN LA C.A.R.". Expediente núm. 10-5-2.1-031/93 IV.A.840

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 6 de Septiembre de 1.993, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa: AUDITECH, S.L., por el importe de su proposición de: cuatro millones novecientos mil pesetas (4.900.000,-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 15 de Septiembre de 1.993.— La Jefa de Negociado del Registro de Contratistas, M^a José Crespo Carazo.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Pliego de condiciones que ha de regir en la contratación directa de la obra adecuación Salón de Usos Múltiples IV.A.844

En cumplimiento de lo establecido en el art.º 122 del Texto Refundido del Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de ocho días, para presentación de reclamaciones, el Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir la contratación directa de la obra Adecuación Salón de Usos Múltiples.

Casalarreina a 8 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Concurso para contratar el suministro e instalación de contadores de agua potable a domicilio IV.A.830

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de septiembre de 1993, el Pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir el concurso para contratar el suministro e instalación de contadores de agua potable a domicilio, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto.— Es objeto del concurso el suministro e instalación de 70 contadores de agua, aproximadamente.

Tipo de licitación.— A ofertar por los licitadores. En todo caso, las ofertas deberán indicar el precio unitario de cada uno de los siguientes extremos.

— Contador de transmisión magnética, calibre 15 mm.

— LLave, tubería y piezas para conducción del agua.

— Precio de hora de trabajos de fontanería y promedio de colocación de unidad de contador, llave y demás accesorios.

Duración del contrato.— Se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza.

El plazo para la colocación de los contadores será de dos meses.

Oficina de exposición.— El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina.

Fianzas provisional y definitiva.— Provisional 25.000 ptas., definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas.— El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

Apertura de plicas.— A las 16 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación.

Pago.— Con cargo al Presupuesto General de 1993.

Modelo de proposición.— "Don ... con domicilio en ..., c/ ... n.º ..., con DNI n.º ..., actuando en nombre propio (o en representación de ... conforme acredita con poder bastantado que se acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el suministro e instalación de contadores de agua a domicilio, mediante concurso, se comprometo a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofreciendo las siguientes cantidades por unidad: (en letra y número). Lugar, fecha y firma".

En Castroviejo, a 9 de septiembre de 1993.— El Alcalde, J. Domingo Ceniceros Lacalle.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Adjudicación de la obra "Pavimentación de la calle La Serna" IV.A.820

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el

día 9 de setiembre actual acordó la adjudicación de la subasta de la obra "PAVIMENTACION DE LA CALLE LA SERNA" a la empresa LAZARO CONEXTRAN, S.L. en el precio de 8.521.536,- pesetas.

Lo que se hace publico a efectos de los dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Lardero, 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concurso para el suministro de Graderío Telescópico con destino al Complejo Deportivo Municipal "Las Norias" IV.A.821

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en su sesión de fecha 1 de Septiembre, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para el suministro de gradas, para el complejo deportivo municipal "Las Norias", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

OBJETO: Graderío Telescópico para el Complejo Deportivo Municipal "Las Norias".

TIPO: 14.000.000. pesetas

GARANTIAS: Fianza Provisional 280.000 pesetas. Fianza Definitiva: 4% sobre importe de adjudicación.

DOCUMENTACION: Puede obtenerse en la Unidad de Contratación.

PROPOSICIONES: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 10 días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION: "D. ..., con DNI n.º ... expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ..., n.º ..., en nombre propio (o en representación de ...)

SOLICITA:

Tomar parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., para el suministro de Gradas para el Complejo Deportivo Municipal "Las Norias", a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en la Condición del Pliego de Condiciones y se comprometo a la prestación del servicio por el precio de ... pts., que significa una baja de ... pts. sobre el tipo de licitación. (firma del licitador)"

Logroño, 6 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Adjudicación de la obra de "Pavimentación de varias calles 2ª Fase" IV.A.831

El Pleno de la Corporación en sesión del día 8-09-1993 adjudicó a través de la forma de SUBASTA, el contrato de obra de "Pavimentación de varias calles 2ª fase" al contratista D. Manuel Ojeda Narro, en nombre de C.O.M.E.S.A., en el precio de 2.175.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Manzanares de Rioja, a 8 de septiembre de 1993.— El Alcalde, A. Jesús Martínez Metola.

Adjudicación de aprovechamientos de caza de jabalí

IV.A.832

El Pleno de la Corporación de Manzanares de Rioja, en sesión celebrada el día 8-09-1993, adjudicó definitivamente, a través de la forma de subasta, cuatro batidas de jabalí, a D. Eduardo San Miguel Garcia, en el precio de 130.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Manzanares de Rioja, 8 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Anastasio Jesús Martínez Metola.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del Pliego de condiciones para la contratación directa de bienes de equipamiento para el Centro de Salud IV.A.845

Se pone en conocimiento de todos a quienes pudiera interesar que en cumplimiento de lo establecido en el art.º 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, está expuesto públicamente, a efectos de posibles reclamaciones el pliego de condiciones para la adquisición de bienes de

equipamiento para el Centro de Salud de Rincón de Soto, durante el plazo de días hábiles.

Rincón de Soto, 2 de septiembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Subasta de una batida de caza de jabalí IV.A.828

Aprobado por este Concejo Abierto, el Pliego de condiciones Económico-administrativas que ha de regir la subasta, se expone al público durante el plazo de 8 días, a efecto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazara cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta: una batida de caza de jabalí para el día 28 de Noviembre (Domingo) en el Polígono 26 de la Reserva Nacional de Caza de Cameros.

Tasación: 90.000,- ptas. al alza. El adjudicatario queda obligado a abonar en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza 21.000,- ptas en concepto de cuota de entrada. Asimismo, se obliga al pago del IVA y de cuantos gastos se originen con motivo de la licitación.

Fianza: Provisional 2% de la tasación, definitiva 4% del precio del remate.

Presentación de proposiciones. Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se hace referencia la proposición, y en su interior, además de la oferta, según modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría municipal, en horas de oficina, y durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Zarzosa a las doce horas del día Veintitrés de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres.

Modelo de proposición: D ... con DNI n° ... domiciliado en ... calle ... n° ... en nombre propio o en representación de ... extremo que justifica con ..., enterado de la convocatoria de subasta de un permiso de caza de jabalí, anunciada por el ayuntamiento de Zarzosa en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad ... de pts. en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente. Fecha y firma del licitador.

Zarzosa, 6 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bien inmueble (19919) IV.A.815

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D.EDUARDO GONZALEZ DUENAS

La subasta se celebrará el día once de noviembre de 1993 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera n° 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

URBANA.— Sita en el municipio de TORRE EN CAMEROS (La Rioja).— C/ Medio, 11 e/p/p:T/OD/OS.— Ref. Catastral 9869702. VALORACION: 129.928 pts.. TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 129.928 pts. El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad. Tramos para licitar: 1.000,- pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Al no estar inscrito el inmueble a enajenar en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación a otorgar por el Estado, si el deudor no lo hace, es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

Logroño, 3 de septiembre de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

C. Anuncios particulares

Mª SOLEDAD PEREZ RUIZ

Comunicación de extravió de Títulos de Graduado Escolar, Auxiliar de Laboratorio, Rama Química, y Técnico de Laboratorio, Rama Química IV.C.56

Se hace público para general conocimiento, que se han extraviado los Títulos de Graduado Escolar, Auxiliar y Técnico de Laboratorio expedidos

a nombre de Mª Soledad Pérez Ruiz. Cualquier comunicación sobre los referidos documentos deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de los duplicados.

Logroño a 15 de Septiembre de 1993. -- La interesada, Mª Soledad Pérez Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

TASAS

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51